

Guía Docente: Planes de Autoprotección III

DATOS GENERALES	
Facultad	Facultad de Criminología
Titulación	Grado en Ciencias de la Seguridad
Plan de estudios	2016
Materia	Ciencias de la Seguridad
Carácter	Obligatorio
Período de impartición	Primer Trimestre
Curso	Cuarto
Nivel/Ciclo	Grado
Créditos ECTS	6
Lengua en la que se imparte	Castellano
Prerrequisitos	No se precisa

DATOS DEL PROFESORADO			
Profesor Responsable	Blasa María Villena Escribano	Correo electrónico	blasamaria.villena@ui1.es
Área		Facultad	Facultad de Criminología
Perfil Profesional 2.0	Researchgate: B. María Villena		

CONTEXTUALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

<p>Asignaturas de la materia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Catálogo Nacional de Medios y Recursos Movilizables y Emergencias • Centros de Coordinación de Emergencias • Elaboración e Implantación de Planes Territoriales y Especiales • Introducción a la seguridad privada. Ámbitos de actuación, actividades, servicios y funciones • La dirección y la planificación en la seguridad privada. Calidad de servicio • Mecanismos para el Control de Riesgo en la Seguridad Privada • Plan de Seguridad Integral en la Seguridad Privada • Planes de Autoprotección I • Planes de Autoprotección II • Planes de Autoprotección III • Planes de Seguridad y Emergencias en Espectáculos Pirotécnicos • Reglamento de Protección contra Incendios y RIPI • Riesgos I • Riesgos II • Seguridad Ambiental • Seguridad contra Incendios • Seguridad Pública y Seguridad Privada • Técnicas de Dirección y Gestión de Equipos
<p>Contexto y sentido de la asignatura en la titulación y perfil profesional</p>	<p>La asignatura de Planes de Autoprotección III, completa el temario específico relativo a planes de autoprotección que afecta de forma específica a la actividad sanitaria, docente, residencial pública, recreativa y espectáculos públicos.</p> <p>La mayoría de las unidades se refieren a actividades que carecen de normativa específica, salvo las dos últimas, vinculadas a los espectáculos públicos y actividades recreativas.</p> <p>El alumno con esta asignatura, logrará conocer la normativa que debe aplicar a la hora de realizar un plan de autoprotección o un plan de emergencia, en actividades en las que puede ser posible que no alcancen los parámetros que la norma básica de autoprotección establece para exigir la redacción de un plan de autoprotección, y sin embargo parece lógico pensar que una actividad en la que hay gran presencia de personas, como la hospitalaria, docente o residencial pública, deberían disponer de un documento que garantizase al menos la respuesta ante las situaciones de emergencia.</p> <p>Se atenderá de forma específica el DB SI y el DB SUA, por la importancia que tienen para cada uso particular a la hora de realizar un plan de autoprotección o de emergencia, sobre todo a los efectos de cálculos de ocupación o dimensionado de los medios de evacuación.</p> <p>En cada actividad se detallarán los riesgos propios, y las particularidades de cada una de ellas.</p> <p>En la profesión de técnico en la redacción de planes, no será difícil coincidir con este tipo de actividades, por lo que la asignatura resulta fundamental para la formación del alumno en este campo.</p>

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE

<p>Competencias de la asignatura</p>	<ul style="list-style-type: none"> • CB02: Saber aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y poseer las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio. • CB04: Transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado. • CG01: Conocer, saber organizar y planificar los recursos individuales y colectivos disponibles para el ejercicio, en sus distintas modalidades, de la profesión. • CG02: Capacidad para asesorar a terceros en cuestiones concretas y específicas que solo la especialización en una materia puede otorgar. • CG04: Resolución de problemas en materias relativas a la seguridad. • CG05: Motivación por la calidad. • CE01: Saber aplicar los conocimientos de seguridad en las diferentes posibilidades de desarrollo profesional existentes y poseer las competencias de elaboración, síntesis y defensa de sus propios argumentos para la resolución de los distintos problemas que la inseguridad plantea a través del estudio de casos reales. • CE02: Capacidad de reunir, seleccionar e interpretar datos relevantes en procedimientos o investigaciones para emitir juicios de valor y opiniones críticas que no solo incluyan una reflexión cualificada sobre temas relevantes relacionados con la seguridad desde la triple vertiente social, científica y ética, sino que también sean capaces de asesorar y realizar propuestas de intervención o actuación en materias relacionadas con la seguridad. • CE03: Comprender la información, ser capaz de seleccionarla, interpretarla, recordarla y trasladarla a nuevos contextos y realidades de seguridad. • CE06: Capacidad de analizar, evaluar y comunicar información empírica sobre los riesgos e inseguridades, los resultados de los mismos y las respuestas tanto de prevención como de resolución. • CE15: Conocimiento de la normativa regional, estatal y supraestatal que regula las actividades en materia de seguridad, tanto pública como privada. • CE16: Obtener una visión general y específica del concepto de riesgo, así como de la clasificación de los tipos de riesgo atendiendo a sus posibles orígenes. • CE17: Comprender una visión general de la autoprotección, con referencia a las distintas normas reguladoras que existen. Obtención de una base sólida para poder desarrollar y aplicar cada uno de los apartados necesarios de la norma para la implantación de dichos planes. • CE18: Entender la importancia de saber aplicar la normativa y los distintos procedimientos básicos y avanzados, en lo que a protección de datos se refiere. • CE20: Conocer y obtener los conocimientos necesarios para poder coordinar grupos multidisciplinares en situaciones de emergencia. • CU03: Utilizar la expresión oral y escrita de forma adecuada en contextos personales y profesionales. • CU05: Realizar investigaciones basándose en métodos científicos que promuevan un avance en la profesión. • CU06: Aprender a trabajar individualmente de forma activa. • CU08: Entender las prácticas y el trabajo colaborativo como una forma de aplicar la teoría y como una manera de indagar sobre la práctica de valores teóricos. • CU15: Utilizar una adecuada estructura lógica y un lenguaje apropiado para el público no especialista y escribir con corrección. • CU16: Saber transmitir un informe técnico de la especialidad.
<p>Resultados de aprendizaje de la asignatura</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Adquirir una serie de conocimientos sobre las ciencias de la seguridad que se han desarrollado desde diferentes áreas para la comprensión y análisis de la inseguridad. • Dotar al alumno de una base sólida acerca de la prevención y el tratamiento de diferentes tipos de riesgos, tanto humanos como ambientales.

- Adquirir el conocimiento teórico y práctico de la diversidad de planes de autoprotección y de emergencias existentes a nivel nacional.
- Identificar los ámbitos competenciales de los diferentes servicios públicos de seguridad.
- Saber de qué medios se dispone a nivel nacional y cómo se organizan y están distribuidos.
- Utilizar los sistemas de análisis del riesgo y programar técnicas y sistemas de prevención.
- Redactar programas y planes de autoprotección.

PROGRAMACION DE CONTENIDOS

Breve descripción de la asignatura

La asignatura aportará los conocimientos necesarios para que el alumno sepa elaborar e implantar planes de autoprotección atendiendo a las particularidades de cada una de estas tres actividades y a los diferentes riesgos específicos que se identifican en cada una de ellas. La asignatura planteará casos prácticos que se ajusten a la realidad; el alumno, con los contenidos, sabrá identificar los riesgos de cada actividad, analizarlos y evaluarlos, adoptar las medidas preventivas específicas para ellos y establecer los protocolos de actuación con los equipos necesarios, personales y materiales, para dar una respuesta adecuada a una posible situación de emergencia, garantizando la alarma, evacuación y socorro de los ocupantes.

En esta asignatura se tratarán actividades sanitarias, actividades docentes, actividades residenciales públicas, actividades de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Contenidos

UNIDAD DIDÁCTICA 1. ACTIVIDADES SANITARIAS

1.1. Tipología arquitectónica de las edificaciones hospitalarias.

1.1.1. Evolución histórica de la tipología de los hospitales.

1.2. Las exigencias del DBSI y DBSUA. Uso hospitalario.

1.2.1. Documento Básico de Seguridad contra Incendios.

1.2.2. Documento Básico de Seguridad de Utilización y Accesibilidad.

1.3. Aspectos particulares de la evacuación de un hospital.

1.3.1. Tipo de ocupantes.

1.3.2. Clasificación de las evacuaciones.

1.3.3. Evacuación.

UNIDAD DIDÁCTICA 2. ACTIVIDADES SANITARIAS. PLAN DE AUTOPROTECCIÓN HOSPITAL

1.1. Capítulo 1. Identificación de los titulares y del emplazamiento de la actividad.

1.2. Capítulo 2. Descripción detallada de la actividad y del medio físico en el que se desarrolla.

- 1.3. Capítulo 3. Inventario, análisis y evaluación de riesgos.
- 1.4. Capítulo 4. Inventario y descripción de las medidas y medios de autoprotección.
- 1.5. Capítulo 5. Programa de mantenimiento de las instalaciones.
- 1.6. Capítulo 6. Plan de actuación ante emergencias.

UNIDAD DIDÁCTICA 3. ACTIVIDAD DOCENTE

- 1.1. Normativa estatal de autoprotección para centros docentes.
- 1.2. Normativa autonómica para centros docentes.
- 1.3. Desarrollo normativo de autoprotección en las CC.AA. Diferencias en las consideraciones de la actividad docente.
- 1.4. Seguridad en los centros docentes.
 - 1.4.1. Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio.
 - 1.4.2. Documento Básico de Seguridad de Utilización y Accesibilidad.
 - 1.4.3. Espacios del centro docente.
 - 1.4.4. Seguridad frente al intrusismo.

UNIDAD DIDÁCTICA 4. ACTIVIDAD RESIDENCIAL PÚBLICA

- 1.1. Seguridad en las actividades residenciales públicas.
 - 1.1.1. Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio.
 - 1.1.2. Documento Básico de Seguridad de Utilización y Accesibilidad.
 - 1.1.3. Planos <>. Planos de evacuación.
- 1.2. Actuación ante emergencias. Detección y alerta, y mecanismos de alarma.
- 1.3. Normativa estatal para establecimientos hoteleros.
- 1.4. Normativa autonómica de Autoprotección de Actividades Residenciales Públicas.

UNIDAD DIDÁCTICA 5. ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.I

- 1.1. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- 1.2. Normativa que recoge un catálogo de actividades con obligaciones de autoprotección en las CC.AA.

- 1.3. Código Técnico de la Edificación.
 - 1.3.1. Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio.
 - 1.3.2. Documento Básico de Seguridad de Utilización y Accesibilidad.
- 1.4. Real Decreto 2816/1982, de 27 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- 1.5. Normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas de las CC.AA.

UNIDAD DIDÁCTICA 6. ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.II

- 1.1. Actividades en espacios cerrados.
 - 1.1.1. Actividades deportivas.
 - 1.1.2. Conciertos.
 - 1.1.3. Otras actividades.
- 1.2. Actividades al aire libre.
 - 1.2.1. En espacios delimitados.
 - 1.2.2. En espacios sin delimitar.
 - 1.2.3. Actividades itinerantes.

METODOLOGÍA

Actividades formativas

- **Estudio de Caso real de aplicación práctica:** como motivación y conducción del pensamiento reflexivo personal.
- **Contenidos teóricos:** contenidos de aprendizaje de cada Unidad didáctica, lecciones para trabajar con memorizaciones significativas y habilidades aplicativas.
- **Foros de Debate:** el foro contendrá una serie de actividades que el autor propondrá para debate y para resolución común compartida
- **Trabajo Colaborativo:** iniciación a la investigación, indagación personal y en grupo.
- **Exámenes de evaluación:** el alumno podrá obtener un acercamiento a una modalidad de examen similar a la que se enfrentará en la prueba presencial.

EVALUACIÓN

Sistema evaluativo

En caso de que la situación sanitaria impida la realización presencial de los exámenes con todas las garantías, la Universidad Isabel I celebrará dichas pruebas en modalidad online. Para la realización de dichos exámenes, la universidad incorporará la herramienta de proctoring a nuestra plataforma tecnopedagógica, con el objetivo de garantizar los

procesos de autenticación del alumno, como el control del entorno durante el desarrollo de las pruebas de evaluación. A su vez, la Universidad Isabel I pondrá a disposición del alumnado una Unidad de Exámenes Online específica para ofrecer apoyo técnico durante todo el proceso y así solventar todas las incidencias que se puedan presentar.

El sistema de evaluación se basará en una selección de las pruebas de evaluación más adecuadas para el tipo de competencias que se trabajen. El sistema de calificaciones estará acorde con la legislación vigente (*Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y de validez en todo el territorio nacional*).

El sistema de evaluación de la Universidad Isabel I queda configurado de la siguiente manera:

Sistema de evaluación convocatoria ordinaria

Opción 1. Evaluación continua

Los estudiantes que opten por esta vía de evaluación deberán realizar el **seguimiento de la evaluación continua (EC)** y podrán obtener hasta un **60 %** de la calificación final a través de las actividades que se plantean en la evaluación continua.

Además, deberán realizar un **examen final presencial (EX)** que supondrá el **40 %** restante. Esta prueba tiene una parte dedicada al control de la identidad de los estudiantes que consiste en la verificación del trabajo realizado durante la evaluación continua y otra parte en la que realizan diferentes pruebas teórico-prácticas para evaluar las competencias previstas en cada asignatura.

Para la aplicación de los porcentajes correspondientes, el estudiante debe haber obtenido una nota mínima de un 4 en cada una de las partes de las que consta el sistema de evaluación continua.

Se considerará que el estudiante supera la asignatura en la convocatoria ordinaria por el sistema de evaluación continua, siempre y cuando al aplicar los porcentajes correspondientes se alcance una calificación mínima de un 5.

Opción 2. Prueba de evaluación de competencias

Los estudiantes que opten por esta vía de evaluación deberán realizar una **prueba de evaluación de competencias (PEC)** y un **examen final presencial (EX)**.

La **PEC** se propone como una prueba que el docente plantea con el objetivo de evaluar en qué medida el estudiante adquiere las competencias definidas en su asignatura. Dicha prueba podrá ser de diversa tipología, ajustándose a las características de la asignatura y garantizando la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos. Esta prueba supone el 50 % de la calificación final.

El **examen final presencial**, supondrá el **50 %** de la calificación final. Esta prueba tiene una parte dedicada al control de la identidad de los estudiantes que consiste en la verificación del seguimiento de las actividades formativas desarrolladas en el aula virtual y otra parte en la que realizan diferentes pruebas teórico-prácticas para evaluar las competencias previstas en cada asignatura.

Al igual que con el sistema de evaluación anterior, para la aplicación de los porcentajes correspondientes el estudiante debe haber obtenido una puntuación mínima de un 4 en cada una de las partes de las que consta la opción de prueba de evaluación de competencias.

Se considerará que el estudiante supera la asignatura en la convocatoria ordinaria por el sistema de la prueba de evaluación de competencias siempre y cuando al aplicar los porcentajes correspondientes se alcance una calificación mínima de un 5.

Sistema de evaluación convocatoria extraordinaria

Todos los estudiantes, independientemente de la opción seleccionada, que no superen las pruebas evaluativas en la convocatoria ordinaria tendrán derecho a una convocatoria extraordinaria.

La convocatoria extraordinaria completa consistirá en la realización de una **prueba de evaluación de competencias** que supondrá el **50 %** de la calificación final y un **examen final presencial** cuya calificación será el **50 %** de la calificación final.

Para la aplicación de los porcentajes correspondientes, el estudiante debe haber obtenido una nota mínima de un 4 en cada una de las partes de las que consta el sistema de evaluación de la convocatoria extraordinaria.

Los estudiantes que hayan suspendido todas las pruebas evaluativas en convocatoria ordinaria (evaluación continua o prueba de evaluación de competencias y examen final) o no se hayan presentado deberán realizar la convocatoria extraordinaria completa, como se recoge en el párrafo anterior.

En caso de que hayan alcanzado una puntuación mínima de un 4 en alguna de las pruebas evaluativas de la convocatoria ordinaria (evaluación continua o prueba de evaluación de competencias y examen final), se considerará su calificación para la convocatoria extraordinaria, debiendo el estudiante presentarse a la prueba que no haya alcanzado dicha puntuación o que no haya realizado.

En el caso de que el alumno obtenga una puntuación que oscile entre el 4 y el 4,9 en las dos partes de que se compone la convocatoria ordinaria (EC o PEC y examen), solo se considerará para la convocatoria extraordinaria la nota obtenida en la evaluación continua o prueba de evaluación de competencias ordinaria (en función del sistema de evaluación elegido), debiendo el alumno realizar el examen extraordinario para poder superar la asignatura.

Al igual que en la convocatoria ordinaria, se entenderá que el alumno ha superado la materia en convocatoria extraordinaria si, aplicando los porcentajes correspondientes, se alcanza una calificación mínima de un 5.

BIBLIOGRAFÍA Y OTROS RECURSOS

Bibliografía básica

Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. (2007). *Boletín Oficial del Estado*, 72, sec. I, de 24 de marzo de 2007, 12841 a 12850.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-6237>

La Norma Básica de Autoprotección establece la obligación de elaborar, implantar materialmente y mantener operativos los Planes de Autoprotección y determina el contenido mínimo que deben incorporar estos planes en aquellas actividades, centros, establecimientos, espacios, instalaciones y dependencias que, potencialmente, pueden generar o resultar afectadas por situaciones de emergencia.

	<p>Ministerio de Fomento. (2019). Documento Básico SI (Seguridad en caso de incendio).</p> <p>https://www.codigotecnico.org/images/stories/pdf/seguridadIncendio/DccSI.pdf</p> <p>El Documento Básico tiene por objeto establecer reglas y procedimientos que permiten cumplir las exigencias básicas de seguridad en caso de incendio, reduciendo a límites aceptables el riesgo de que los usuarios de un edificio sufran daños derivados de un incendio de origen accidental, como consecuencia de las características de su proyecto, construcción, uso y mantenimiento.</p>
<p>Bibliografía complementaria</p>	<p>Ministerio de Fomento. (2019). Documento Básico SUA (Seguridad de utilización y accesibilidad).</p> <p>https://www.codigotecnico.org/images/stories/pdf/seguridadUtilizacion/DccSUA.pdf</p> <p>Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. (1995). <i>Boletín Oficial del Estado</i>, 269, sec. I, de 10 de noviembre de 1995, 32590 a 32611.</p> <p>https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-24292</p> <p>Pérez Guerrero, A. (1996). <i>NTP 436: Cálculo estimativo de vías y tiempos de evacuación</i>. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.</p> <p>https://www.cso.go.cr/legislacion/notas_tecnicas_preventivas_insht/NTP%20436%20-%20Calculo%20estimativo%20de%20vias%20y%20tiempos%20de%20evacuacion.pdf</p> <p>Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas. (1999). <i>Boletín Oficial del Estado</i>, 313, de 31 de diciembre de 1999.</p> <p>https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1999-24924</p> <p>Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes. (2001). <i>Boletín Oficial del Estado</i>, 178, sec. I, de 26 de Julio de 2001, 27284 a 27393.</p> <p>https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2001-14555</p> <p>Orden de 13 de noviembre de 1984 sobre evacuación de Centros docentes de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional. (1984). <i>Boletín Oficial del Estado</i>, 276, sec. III, de 17 de noviembre de 1984, 33179 a 33184.</p> <p>https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1984-25512</p> <p>Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. (1982). <i>Boletín Oficial de Estado</i>, 267, sec. I, de 6 de noviembre de 1982, 30570 a 30582.</p> <p>https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1982-28915</p>
<p>Otros recursos</p>	<p>Duarte Viejo, G. y Piqué Ardanuy, T. (2001). <i>NTP 599: Evaluación del riesgo de incendio: criterios</i>. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.</p> <p>https://www.insst.es/documents/94886/327064/ntp_599.pdf/390d3910-3ad3-404b-8d12-ef93a1b7f0b0</p>

Villanueva Muñoz, J. L. (1984). *NTP 100: Evaluación del riesgo de incendio. Método de Gustav Purt*. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

https://www.insst.es/documents/94886/326853/ntp_100.pdf/e7a786ef-1d02-4bee-baff-0b8f801f44f8

Fundación Mapfre Estudios. (1998). *Método Simplificado de Evaluación del Riesgo de Incendio: Meseri*.

https://www.fundacionmapfre.org/documentacion/publico/i18n/catalogo_imagenes/grupo.cmd?path=1020222

Weiss, J. (31 de junio de 2013). Técnicas para calcular el número de personas en una multitud. *Ijnet*.

<https://ijnet.org/es/blog/t%C3%A9cnicas-para-calcular-el-n%C3%BAmero-de-personas-en-una-multitud>

Asociación Profesional de Empresarios de Instalaciones Eléctricas y Telecomunicaciones de Madrid. (24 de febrero de 2015). *Alumbrado de Emergencia: Cuestiones a tener en cuenta*. Apiem.

<http://apiem.org/noticias/item/1242-alumbrado-de-emergencia-cuestiones-a-tener-en-cuenta>

Incendio, rescate y prevención. (s.f.). *Evacuación*.

<https://www.sobreincendios.com/prevención/evacuación/>

Martín Gómez, C. y Mambrilla Herrero, N. (2013). La seguridad contra incendios y la arquitectura. *Tectónica*, 41, 4-19.

<http://dadun.unav.edu/bitstream/10171/36811/1/2013TectónicaIncendios.pdf>

Control Ignífugo Soluciones Avanzadas. (s.f.). *Seguridad contra incendios en edificios públicos*. Control Ignífugo: CISA, Ignifugación, Estabilidad y Resistencia.

<http://www.controlignifugo.es/blog/seguridad-contra-incendios-en-edificios-publicos/>

GUÍA-BT-28. Guía Técnica de aplicación: Instalaciones en locales de pública concurrencia. *Ministerio de Industria, Comercio y Turismo*, de 28 de Marzo de 2015, 1 a 25.

https://industria.gob.es/CalidadIndustrial/seguridadindustrial/instalacionesindustriales/baja-tension/Documents/bt/guia_bt_28_mar15R3.pdf

Emergencias 112 Castilla y León. (s.f.). *Emergencias 112 – Junta de Castilla y León*.

<https://112.jcyl.es/web/es/emergencias-castilla-leon.html>

Fidalgo Vega, M. (1997). *NTP 390: La conducta humana ante situaciones de emergencia: análisis de proceso en la conducta individual*. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

https://www.insst.es/documents/94886/326827/ntp_390.pdf/967860c0-87f3-4cb8-8421-6e3a8583a941

